

Secretaría. Noviembre 14 de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que la parte demandante en el término otorgado no subsanó los defectos de la demanda.

Días hábiles para subsanar: noviembre 3-7-8-9-10 de 2023.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 246

Verbal Especial/prescripción extraordinaria de dominio/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2023 -00035 -00

Pasan a Despacho las presentes diligencias con informe de secretaría, advirtiéndose que la parte actora no acató las observaciones puestas en el interlocutorio No. 238 de noviembre 1º de 2023. Por ello, el asunto reclama la aplicación de lo normado en el artículo 90 del CGP, inciso 4º, que refiere que dentro del término concedido no se enmiendan los defectos de la demanda, aquella debe ser rechazada.

La parte actora quebrantó el deber antes referido, por lo que de conformidad con el artículo 117 del CGP, los perentorios e improrrogables términos legales exigen tal suerte para el escrito genitor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

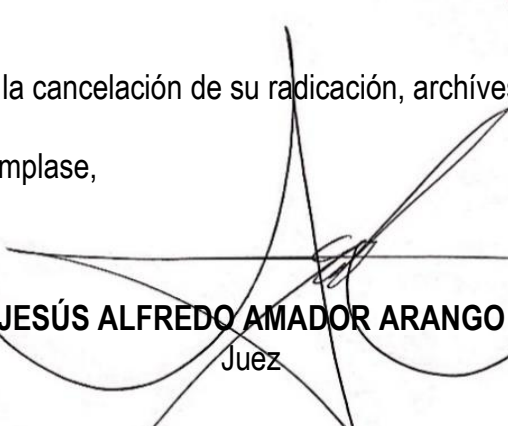
Primero. Rechazar la demanda verbal especial de prescripción extraordinaria de dominio de mínima cuantía, presentada por **Luz Amparo García Velásquez**, a través

de apoderada judicial, al no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

Segundo. Devolver la demanda y sus anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

Tercero. Previa la cancelación de su radicación, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0045a881f968fa3bfa6fdf575c6dc11218e631feb7e81f8933cb53129137f12**
Documento generado en 14/11/2023 11:00:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>